



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 25 de octubre de 2023

P.I.E. N° 1315/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comando General de la Policía Boliviana: "1. Informe y documente su despacho, que acciones investigativas se están llevando adelante ante denuncias públicas de que grupos armados e irregulares si como grupos de avasalladores impiden el ingreso de bomberos para mitigar los incendios registrados en la Reserva Forestal de EL Chore. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documente su despacho si se han establecido canales de coordinación con los grupos de bomberos que coadyuvan en la mitigación de incendios en la Reserva Forestal de El Chore, con la finalidad de garantizar su seguridad para llegar a las zonas de incendios. Adjunte documentación de respaldo. ---- 3. Informe y documente su despacho que contingente policial se ha destinado a la protección de las comunidades, así como de grupos de bomberos frente a las denuncias de la existencia de grupo armados que impiden el ingreso a la Reserva Forestal de El Chore. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documente su despacho, frente a una eventual respuesta negativa de las cuestiones anteriores, fundamente cual el motivo del deber omitido por parte de su despacho en relación a sus competencias y atribuciones de defensa de la sociedad, la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Isidoro Quispe Huanca**  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



La Paz, 8 de diciembre de 2023

**CITE: MIN.GOB. - DESP/N°3350/2023**

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA,**

Presente .-



23 DIC 2023



**REF.: RESPUESTA A PIE N° 1315/2022-2023.-**

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1315/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado a través del Comando General de la Policía Boliviana, informe lo siguiente:

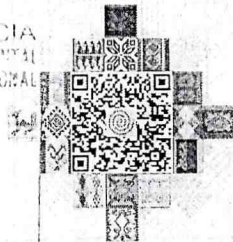
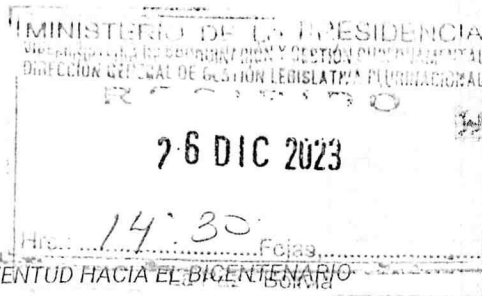
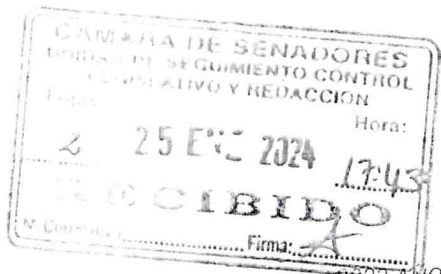
**Punto 1:** Informe y documente su despacho, qué acciones investigativas se están llevando adelante ante denuncias públicas de que grupos armados e irregulares, así como grupos de avasalladores impiden el ingreso de bomberos para mitigar los incendios registrados en la Reserva Forestal de El Chore. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El informe N° 225/2023 de 28 de noviembre de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Se hace conocer que personal Policial del Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz se desplazó a las supuestas zonas avasalladas, en el recorrido el contingente policial no evidenció la existencia de estas zonas avasalladas que impidan el ingreso del personal policial y bomberos al lugar donde se encontraban los focos de incendio en la Localidad de El Chore".

**Punto 2:** Informe y documente su despacho si se han establecido canales de coordinación con los grupos de bomberos que coadyuvan en la mitigación de incendios en la Reserva Forestal de El Chore, con la finalidad de garantizar su seguridad para llegar a las zonas de incendios. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El informe N° 225/2023 de 28 de noviembre de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:





"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía Santa Cruz, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley N° 734, ante los hechos que refiere la consulta, de manera oportuna emitió la Orden de Operaciones "Mitigación de incendios ante las quemas ilegales provincia Ichilo - Guarayos", desplegando servidores públicos policiales a efectos de ejecutar de forma continua operaciones policiales de prevención, auxilio, seguridad y control, cumpliendo además actuaciones investigativas bajo la dirección funcional del Ministerio Público por las quemas ilegales que se registran en el Departamento de Santa Cruz; el conjunto de las actividades policiales, son realizadas en estrecha y permanente coordinación con las distintas entidades e instituciones públicas y privadas, incluida la referida en la consulta, todo con el propósito de mitigar los incendios ante dicha emergencia".

**Punto 3:** Informe y documente su despacho que contingente policial se ha destinado a la protección de las comunidades, así como de grupos de bomberos frente a las denuncias de la existencia de grupo armados que impiden el ingreso a la Reserva Forestal de El Chore. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El informe N° 225/2023 de 28 de noviembre de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"Nos remitimos a la respuesta del Punto 2"*

**Punto 4:** Informe y documente su despacho, frente a una eventual respuesta negativa de las cuestiones anteriores, fundamente cuál el motivo del deber omitido por parte de su despacho en relación a sus competencias y atribuciones de defensa de la sociedad, la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.

**Respuesta:** El informe N° 225/2023 de 28 de noviembre de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"Nos remitimos a las respuestas dadas en los anteriores puntos"*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CECDC/fev  
HR MG-20231109-199  
Fojas : 2  
Sin adjuntos  
Cc: Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

